



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de Septiembre de 2015.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 44 /2015

VISTO:

Las Resoluciones CCAMP Nros. 23/2013 y 32/2013; la Disposición SGGyAF N° 13/2014 y el Expediente CCAMP N° 06/2015 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. (CCAMP); y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución CCAMP N° 32/2013 se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública CCAMP N° 04/13, para la contratación por doce (12) meses, contados a partir del primer día hábil posterior al de la firma de la orden de compra correspondiente, bajo la modalidad de orden de compra abierta, del servicio de suministro de hasta quince mil (15.000) botellones de agua potable, incluyendo ciento veinte (120) dispensadores (frío-calor) en comodato y su correspondiente mantenimiento, así como la provisión en comodato, instalación y mantenimiento de hasta veinte (20) dispensadores (frío-calor) de agua "tipo red", para dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., con las

Handwritten mark

Handwritten mark
Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares -previamente aprobado por la Resolución CCAMP N° 23/2013- y, asimismo, se adjudicó la totalidad de los renglones a la empresa FISCHETTI Y COMPAÑÍA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-54146376-9), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 361.500.-) IVA incluido.

Que dicha contratación quedó oportunamente perfeccionada mediante la suscripción de la respectiva orden de compra, con fecha 17 de septiembre de 2013, iniciándose el servicio el día 18 de septiembre de 2013.

Que, posteriormente, por Disposición SGGyAF N° 13/2014, se prorrogó por seis (6) meses el contrato antes mencionado, y, en consecuencia, el vencimiento del servicio contratado operó el día 18 de marzo de 2015.

Que, sin perjuicio de haber expirado el plazo de la contratación, el servicio continúa siendo prestado por la firma FISCHETTI Y COMPAÑÍA S.R.L. hasta tanto el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la C.A.B.A. adjudique y perfeccione el contrato del servicio de suministro de botellones de agua potable y la provisión de dispensadores para botellones y dispensadores tipo "de red", con su correspondiente mantenimiento, para ser utilizado en dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -en el marco de la Licitación Pública FG N° 02/15, cuyo llamado fuera autorizado por la Disposición UOA N° 20/2015 y su fecha de apertura de ofertas fuera prorrogada por las Disposiciones UOA N° 23/2015 y N° 27/2015-, que comprende a los edificios que se encontraban incluidos en la Licitación Pública CCAMP N° 04/13 antes citada.





**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración**

Que a fojas 1 la firma FISCHETTI Y COMPAÑÍA S.R.L. efectuó una presentación el día 19 de marzo de 2015, en la cual manifiesta: “... *nos vemos obligados a enviar un presupuesto actualizado ocasionado por los procesos inflacionarios que sufrimos constantemente en nuestro país, junto con los aumentos trimestrales de Remuneraciones acordados por el Sindicato y los ajustes de precios de nuestros proveedores*”; informando en función de ello que el precio del botellón de agua potable a partir de esa fecha ascenderá a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35.-).

Que a fojas 2 se agrega la Factura B N° 0001-00382574, presentada al cobro por la referida empresa, por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE (\$ 10.115.-) IVA incluido, correspondiente al servicio de suministro de doscientos ochenta y nueve (289) botellones de agua potable prestado durante el período transcurrido entre los días 19 y 31 de marzo del corriente año.

Que a fojas 17 la Unidad de Coordinación Edilicia (UCE) de la CCAMP, mediante la Nota UCE N° 7/2015, verificó la correcta prestación de dicho servicio, acompañando el correspondiente Parte de Recepción Definitiva (fojas 18) por los conceptos incluidos en la precitada factura.

Que allí mismo informó que el precio del botellón de agua potable -requerido por dicha empresa-, se adecúa a los valores de mercado.



M^{te} Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, con posterioridad a ello, a fojas 27 la citada firma acompañó la Factura B N° 0001-00383156, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) IVA incluido, correspondiente al servicio de mantenimiento de diez (10) dispensadores (frío-calor) de agua "tipo red" prestado durante el período transcurrido entre los días 19 y 31 de marzo de 2015.

Que, asimismo, a fojas 29/30 presentó las Facturas B N° 0001-00384298 y N° 0001-00384299, por las sumas de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 31.745.-) IVA incluido y de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.350.-) IVA incluido, por los servicios de suministro de novecientos siete (907) botellones de agua potable y de mantenimiento de diez (10) dispensadores (frío-calor) de agua "tipo red", respectivamente, prestados durante el mes de abril de 2015.

Que, a fojas 60/61, la empresa FISCHETTI Y COMPAÑÍA S.R.L. comunicó que a partir del 1° de abril de 2015 el precio del servicio de mantenimiento de cada uno de los dispensadores (frío-calor) de agua "tipo red", oportunamente entregados en comodato, ascendió a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 235.-).

Que a fojas 62/3 vuelve a intervenir la UCE manifestando que los servicios –cuyas facturas lucen agregadas a fojas 27 y 29/30- han sido prestados a satisfacción de este MINISTERIO PÚBLICO, adjuntando el correspondiente Parte de Recepción Definitiva por los conceptos incluidos en dichas facturas e informando que el precio del servicio de mantenimiento de los dispensadores (frío-calor) de agua



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

“tipo red” –comunicado por la empresa prestataria- se adecúa a los valores de mercado.

Que, mediante el dictado de la Resolución CCAMP N° 26/2015 la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. reconoció como legítimo abono y autorizó el pago de las facturas antes mencionadas, aprobando el correspondiente gasto con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 40.

Que, asimismo, la referida empresa continuó prestando los servicios antes mencionados durante los meses de mayo, junio y julio de 2015 a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO, de conformidad con los manifestado por la Unidad de Coordinación Edilicia en su Nota UCE N° 18/2015 y los respectivos Partes de Recepción Definitiva a ella adjuntados, conforme lucen agregados a fojas 191/196.

Que, a fojas 95 y 97/98 lucen agregadas las Facturas B N° 0001-00384732, N° 0001-00386056 y N° 0004-00000087, emitidas por la empresa FISCHETTI Y COMPAÑÍA S.R.L., por las sumas de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 28.315.-) IVA incluido, de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 28.490.-) IVA incluido y de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 24.640.-) IVA incluido, respectivamente, por el servicio de provisión de un total de dos mil trescientos

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

veintisiete (2.327) botellones de agua potable prestado durante los meses de mayo, junio y julio de 2015.

Que, asimismo, a fojas 94, 96 y 99, fueron acompañadas las Facturas B N° 0001-00384660, N° 0001-00385991 y N° 0004-00000088, emitidas por la empresa FISCHETTI Y COMPAÑÍA S.R.L., cada una de ellas por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.350.-) IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de diez (10) dispensadores (frío-calor) de agua "tipo red", prestado durante los meses de mayo, junio y julio de 2015.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado respecto del legítimo abono que *"...se trata del reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas por lo que corresponde hacer lugar al pago, por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido (...) ello se sustancia en el principio del "pago de lo debido" o "empleo útil" (Fallos 251:150; 262:261).*

Que de todo ello se sigue que corresponde reconocer como legítimo abono el pago de los citados servicios de suministro y mantenimiento prestados por la firma FISCHETTI Y COMPAÑÍA S.R.L. durante los meses de mayo, junio y julio del corriente año.

Que el titular de la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada.

Que la Oficina de Legales de la CCAMP, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención de su competencia, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración**

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 1.903, modificada por su similar N° 4.891;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconócese como legítimo abono y autorízase el pago de las Facturas B N° 0001-00384732, N° 0001-00386056 y N° 0004-00000087, por las sumas de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 28.315.-) IVA incluido, de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 28.490.-) IVA incluido y de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 24.640.-) IVA incluido, respectivamente, a la firma FISCHETTI Y COMPAÑÍA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-54146376-9), correspondientes al servicio de provisión de un total de dos mil trescientos veintisiete (2.327) botellones de agua potable prestado durante los meses de mayo, junio y julio de 2015.

ARTICULO 2º.- Reconócese como legítimo abono y autorízase el pago de las Facturas B N° 0001-00384660, N° 0001-00385991 y N° 0004-00000088, cada una de ellas por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.350.-) IVA incluido, a la firma FISCHETTI Y COMPAÑÍA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-54146376-9), por el servicio de mantenimiento de diez (10) dispensadores (frío-calor) de agua "tipo red", prestado durante los meses de mayo, junio y julio de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el gasto que demandará la ejecución de la presente, por el monto total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 88.495.-), el que deberá ser atendido con cargo a las respectivas partidas presupuestarias del Programa 40.

ARTÍCULO 4º.- Instrúyese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese a la firma FISCHETTI Y COMPAÑÍA S.R.L.; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y, oportunamente, archívese.


RESOLUCIÓN CCAMP N° 44 /2015



HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires